



BOLETIN OFICIAL  
ECLESIAÍSTICO  
DEL  
OBISPADO DE MALLORCA.

---

DECRETUM  
URBIS ET ORBIS.

---

Ad praesidium columenque militantis Ecclesiae virum sanctissimum excitavit misericors Deus, Dominicum Guzmanum, inclitum Ordinis Praedicatorum conditorem et patrem, qui pugnare pro Ecclesia catholica aggressus est, maxime precatione confisus, quam Sacri Rosarii Mariani nomine primus instituit, et per se suosque Alumnos longe lateque disseminavit. Admirabilem hanc orandi formulam nobilis instar tesserae christianae pietatis Catholici semper habere consueverunt. Quare vix ac Sanctissimus Dominus Noster Leo Papa XIII ad opem a Iesu Christo per Mariam Virginem Eius Matrem praesentibus necessitatibus impetrandam, integrum mensem Octobrem Rosarii precibus in toto catholico Orbe hoc anno exigendum, encyclicis datis Litteris, indixit; ubique sacrorum Antistites et fideles populi, supremi Pastoris voluntati obtemperantes, frequentissima Rosarii recitatione pietatis suae et dilectionis erga Dei Matrem peramantissimam splendida argumenta exhibuerunt, certam spem foventes se, eadem Beatissima Virgine opitulante, a caelesti mise-

ricordiarum Patre in praesentibus tam privatis, quam communibus christianae reipublicae calamitatibus efficacius optata subsidia impetraturos.

Iamvero Sanctissimus idem Dominus Noster summo opere cupiens tum augeri cultum erga ipsam augustam Dei Genitricem hac praesertim orandi consuetudine eidem Virgini gratissima, tum Christifideles ad hoc obsequium Ei praestandum magis magisque excitari, humillimas preces sibi oblatas a Rmo. Patre Iosepho Maria Larroca Magistro Generali Ordinis Praedicatorum, nimirum ut Litaniis Lauretanis addendam indulgeat Reginae a Rosario invocationem, quae iamdudum apud Dominicianam Familiam in usu est, benigne ac perlibenter exceptit. Voluit propterea Sanctitas Sua praecepitque, ut ceteris Litaniarum Lauretanarum beatae Mariae praeconiis, et hoc in Ecclesia universa in posterum addatur postremo loco, scilicet «*Regina Sacratissimi Rosarii, ora pro nobis.*»

Mandavit praeterea super his expediri Litteras in forma Brevis. Contrariis non obstantibus quibuscumque. Die 10 Decembris 1883.

D. Cardinalis Bartolinius S. R. C. Praefectus. L. ✠ S.  
*Laurentius Salvati* S. R. C. Secretarius.

---

## LEO PP. XIII

### AD PERPETUAM REI MEMORIAM.

Salutaris ille *spiritus precum*, misericordiae divinae munus idem et pignus, quem Deus olim effundere pollicitus est *super domum David et super habitatores Ierusalem*, etsi numquam in Ecclesia catholica cessat, tamen experrectior ad permovendos animos tunc esse videtur cum homines magnum aliquod aut ipsius Ecclesiae aut reipublicae tempus addesse vel impendere sentiunt. Solet enim in rebus trepidis excitari fides pietasque adversus Deum, quia quo minus apparet in rebus humanis

praesidii, eo maior esse caelestis patrocinii necessitas intelligitur.—Quod vel nuper perspexisse videmur, cum Nos diuturnis Ecclesiae acerbitatibus et communium temporum difficultate permoti, pietatem christianorum per epistolam Nostram Encyclicam appellantes. Mariam Virginem sanctissimo Rosarii ritu colendam atque implorandam Octobri mense toto decrevimus. Cui quidem voluntati Nostrae obtemperatum esse novimus studio et alacritate tanta, quantam vel rei sanctitas vel causae gravitas postulabat. Est enim neque in hac solum Italia nostra sed in omnibus terris pro re catholica, pro salute publica, supplicatum: et Episcopis auctoritate, Clericis exemplo operaque praeerentibus, magnae Dei matri habitus certatim honos. Et mirifice sane Nos declaratae pietatis ratio multiplex delectavit: templa magnificentius exornata: ductae solemniter ritu pompae: ad sacras conciones, ad synaxin, ad quotidianas Rosarii preces magna ubique populi frequentia. Nec praeterire volumus quod gestienti animo accepimus de nonnullis locis, quos procella temporum vehementius affligit: in quibus tantus extitit fervor pietatis, ut presbyterorum inopiam privarum redimere, quibus in rebus possent, suomet ipsi ministerio maluerint, quam sinere ut in templis suis indictae preces silerent.

Quare dum praesentium malorum sensum spe bonitatis et misericordiae divinae consolamur, inculcari bonorum omnium animis intelligimus oportere, id quod sacrae Litterae passim aperteque declarant, sicut in omni virtute, sic in ista, quae in obsecrando Deo versatur, omnino plurimum referre perpetuitatem atque constantiam. Exoratur enim placaturque precando Deus: hoc tamen ipsum, quod se exorari sinit, non solum bonitatis suae, sed etiam perseverantiae nostrae vult esse fructum.—Talis autem in orando perseverantia longe plus est hoc tempore necessaria, cum tam multa Nos tamque magna, ut saepe diximus, circumstant ex omni parte pericula, quae sine praesenti Dei ope superari non possunt. Nimis enim



multi oderunt *omne quod dicitur Deus et colitur*: oppugnatur Ecclesia neque privatorum dumtaxat consiliis. sed civilibus persaepe institutis et legibus: christianae sapientiae adversantur immanes opinionum novitates, ita plane ut et sua cuique et publica tuenda salus sit adversus hostes acerrimos, extrema virium coniuratos experiri, Vere igitur huius tanti proelii complectentes cogitatione certamen, nunc maxime intuendum animo esse censemus in Iesum Christum Dominum Nostrum, qui quo Nos ad imitationem erudiret sui, *factus in agonia prolixius orabat*.

Ex variis autem precandi rationibus ac formulis in Ecclesia catholica pie et salubriter usitatis, ea, quae Rosarium Mariale dicitur, multis est nominibus commendabilis. In quibus, quemadmodum in Litteris Nostris Encyclicis confirmavimus, illud permagnum, quod est Rosarium praecipue implorando Matris Dei patrocinio adversus hostes catholici nominis institutum: eaque ex parte nemo ignorat, sublevandis Ecclesiae calamitatibus idem saepe et multum profuisse. Non solum igitur privatorum pietati, sed publicis etiam temporibus est magnopere consentaneum, istud precandi genus in eum restitui honoris locum, quem diu obtinuit, cum singulae christianorum familiae nullum sibi abire diem sine Rosarii recitatione paterentur. His Nos de causis omnes hortamur atque obsecramus, ut quotidianam Rosarii consuetudinem religiose et constanter insistant: itemque declaramus; Nobis esse in optatis ut in Dioeceseon singularum templo principe quotidie, in templis Curialibus diebus festis singulis recitetur. Huic autem excitandae tuendaeque exercitationi pietatis magno usui esse poterunt familiae Ordinum religiosorum, et praecipuo quodam iure suo sodales Dominiciani: quos omnes pro certo habemus tam fructuoso nobilique officio minime defuturos.

Nos igitur in honorem magnae Dei genitricis Mariae, ad perpetuam recordationem implorati ubique gentium per mensem Octobrem a purissima Eius Corde praesidii,



in perenne testimonium amplissimae spei, quam in Parente amantissima reponimus; ad propitiam eius opem magis ac magis in dies impetrandam, volumus ac decernimus, ut in Litanis Lauretanis, post invocationem, *Regina sine labe originali concepta*, addatur praeconium, *Regina sacratissimi Rosarii ora pro nobis*.

Volumus autem, ut hae Litterae Nostrae firmataeque, uti sunt, ita in posterum permaneant: irritum vero et inane futurum decernimus, si quid super his a quocumque contigerit attentari: contrariis non obstantibus quibuscumque.

Datum Romae apud S. Petrum sub annulo Piscatoris die XXIV Decembris An. MDCCCLXXXIII, Pontificatus Nostri Anno Sexto.

TH. CARD. MERTEL.

Y se insertan los precedentes documentos pontificios para conocimiento del Clero y fieles de esta Diócesi.

---

### Traducción castellana de los preinsertos documentos.

«*Decretum urbis et orbis*.

»Por su infinita misericordia y para servirse de él como instrumento de socorro y protección á la Iglesia militante, Dios dispuso que naciera un hombre santo, Domingo de Guzman, ilustre fundador y Patriarca de la Orden de Predicadores, quien en el buen combate que sostuvo por la Iglesia católica, fió principalmente en la eficacia de aquella oración que él instituyó con el nombre de Santo Rosario de Maria y que propagó á todas partes, ya por sí, ya por medio de sus discípulos. Esa admirable fórmula de oración fué adoptada por todos los católicos como acabada expresión de la piedad cristiana.

Así fué como Nuestro Santísimo Padre el Papa Leon XIII, con objeto de obtener. por intercesión de la Virgen

Santísima, el auxilio de Jesucristo en las pruebas por que está pasando su Iglesia, mandó por esta Encíclica que el mes de Octubre fuese consagrado en todo el universo con el rezo del Santo Rosario. Los ministros del altar y los fieles, obedientes doquier á la voluntad del Supremo Pastor, han dado, en el rezo frecuente del Rosario, testimonio magnifico de su piedad y de su amor á la amada Madre de Dios, con el deseo y la esperanza de que, merced á la intercesion de la dichosisima Virgen María, conseguirán más eficazmente de la celestial misericordia del Padre el tan deseado remedio de las calamidades que sufren y que sufre toda la república cristiana.

»Su Santidad el Papa, deseando que se aumente sobre todo, el culto de la augusta Madre de Dios con esta fórmula que le es particularmente agradable, y que los fieles cristianos sean estimulados á rendirle este obsequio, ha acogido con agrado y benignidad la humilde petición que le ha dirigido el Reverendísimo Padre José María Larroca, general de los Dominicos, solicitando que se añada á la Letania Lauretana la invocacion que desde hace tiempo está en uso en la familia dominicana. En vista de lo cual Su Santidad quiere y ordena que se añada en toda la Iglesia á las invocaciones de la Letania Lauretana, en postrer lugar, la siguiente: *Regina Sacratissimi Rosarii, ora pro nobis.*

Mandó además que á este fin se espidiera el correspondiente Breve. No obstante cualquier cosa en contrario. Dia 10 de Diciembre de 1883.

»D. CARD. BARTOLINI, *Prefecto de la S. Cong. de Ritos.* L. ✠ S. L. SALVATI, *Secretario.*»

---

LEON PAPA XIII

*Ad perpetuam rei memoriam.*

»Aun cuando nunca falta en la Iglesia católica aquel espíritu de oracion, don y prenda de la divina misericor-

dia, que Dios prometió derramar sobre «la casa de David y sobre los habitantes de Jerusalem,» parece como que reanima y aviva cuando los hombres sienten que se aproximan tiempos criticos para la Iglesia ó el Estado. Efectivamente; en las horas de inquietud, la fé y la piedad se hallan más excitadas, porque cuanto más escasos son los humanos recursos para remediar los acontecimientos que se esperan, mayor es y mejor se experimenta la necesidad de celestial amparo.

»De esto Nos hemos tenido reciente prueba cuando, conmovido nuestro corazon por las prolongadas amarguras de la Iglesia y lo espinoso de los tiempos actuales, recurrimos á la piedad de los cristianos en la Carta Encíclica en que disponiamos que la Virgen María fuese venerada é invocada durante todo el mes de Octubre, segun el santo rito del Rosario. Nos sabemos que Nuestra voluntad ha sido obedecida con celo y ardor, dignos de la santidad del acto y de la gravedad de los motivos. Y no en Nuestra Italia solamente, sino en todos los pueblos, se ha pedido por la Iglesia católica y por el público bienestar. Los Obispos con su autoridad, los clérigos con su ejemplo y concurso, han dirigido en todas partes estas magnificas honras tributadas á porfia á la Madre de Dios.

»Admirable gozo hemos recibido de esos múltiples testimonios de manifiesta piedad: los templos adornados con extraordinaria magnificencia, las solemnes procesiones, la asidua asistencia del pueblo á las reuniones sagradas, á los oficios, al rezo diario del Santo Rosario. Y no queremos omitir las noticias que Nos hemos recibido con emocion de ciertas comarcas donde más cruelmente ha descargado la tempestad por nuestro siglo desencadenada. Allí se ha manifestado la piedad, hasta tal punto ferviente, que los simples seglares han querido, donde las circunstancias no permitian otra cosa, suplir con su propio ministerio la ausencia de sus Pastores, para que en sus templos no dejasen de resonar las oraciones que Nos habiamos ordenado.



»Así, pues, y ya que Nos hallamos lenitivo al dolor que N6s causan los presentes males esperando en la bondad y misericordia divinas, conocemos que se hace necesario inculcar en las almas de todos los fieles aquello que en diversos pasajes de los Libros Santos se enseña especialmente, á saber: que como en todas las virtudes, así tambien en la que consiste en rogar á Dios, lo más importante es la constancia.

»Con la oracion es como se consigue calmar y desarmar á Dios, sin que esto sea efecto solamente de su bondad, pues quiere tambien que sea efecto de nuestra perseverancia. Semejante perseverancia en la oracion es ahora como nunca, necesaria, pues como Nos lo hemos repetido muchas veces, tantos y tan grandes peligros nos rodean por todas partes, que no hemos de poder evitarlos sin el auxilio y asistencia de Dios. Muchas son las gentes que detestan «todo lo que se llama Dios y todo lo que se venera como tal»; la Iglesia se ve atacada, no sólo por particulares designios, sino con frecuencia por instituciones y leyes públicas; extrañas y nuevas opiniones contradicen la sabiduría cristiana, de tal modo que hay que aplicarse á defenderse á sí propia y á las naciones de encarnizados enemigos, conjurados ahora para estremar sus fuerzas: y conociendo Nos los peligros de tan grancombate, hemos pensado que es necesario volver la consideracion á Jesucristo Nuestro Señor, quien para imitacion nuestra, *prolongó su oracion al entrar en la agonía.*

»Entre las maneras y fórmulas piadosas y saludables usadas en la Iglesia católica, la conocida con el nombre de *Rosario* tiene muchos y muchos titulos para ser recomendada. Como Nos lo hemos confirmado en Nuestras Cartas Encíclicas. el principal mérito de esta oracion consiste en que fué instituida para implorar el patrocinio de la Virgen contra los enemigos del nombre católico, y en tal concepto, nadie ignora que ha servido mucho y muchas veces para obtener el alivio de los males de la Iglesia. Importa, pues, tanto á la piedad de los fieles como á la pú-

blica necesidad de los tiempos actuales, que esta manera de orar recobre aquel honor en que estuvo durante mucho tiempo cuando en ninguna familia cristiana se dejaba pasar un solo día sin rezar el Santo Rosario.

Atendiendo á estas consideraciones, Nos exhortamos y conjuramos á todos á perseverar fiel y religiosamente en la costumbre de rezarla cada día, y al propio tiempo declaramos que es Nuestro deseo que se rece diariamente en la Iglesia principal de cada diócesis, y los días de fiesta en todas las parroquias. Para propagar y mantener esta piadosa costumbre, pueden hacer mucho las Ordenes religiosas, y principalmente, la Dominicana, porque honor suyo es: y seguros estamos de que no faltarán á deber tan útil y noble.

«En honra de la poderosa Madre de Dios, la Virgen María, para perpétua memoria de la asistencia de su inmaculado Corazon, implorada durante el mes de Octubre en todas las naciones; en testimonio eterno de la firme esperanza que Nos tenemos en tan cariñosa Madre, Nos queremos y decretamos que en la Letanía Lauretana: despues de la invocacion *Regina sine labe originali concepta*, se añada: *Regina Sacratissimi Rosarii, ora pro nobis.*

»Queremos que estas Nuestras Letras queden confirmadas en la posteridad como ahora lo son, y declaramos vana y nula cualquiera tentativa que se oponga á los efectos de estas Letras, á pesar de lo que en contrario pueda haber.

»Dado en Roma, en San Pedro, bajo el anillo del Pescador, el 24 de Diciembre del año de 1883, sexto de Nuestro Pontificado.

»T. CARDENAL MEETEL.»

---

### VALLISOLETANA.

Ex quo Festum commemorationis Beatæ Mariæ Virginis de Columna ad ritum Duplicis primæ classis cum oc-

tava pro universa Hispania elevatum fuit anno 1862, festum Sancti Petri de Alcantara Confessoris in die octava occurrens, perpetuo translatum fuit ad primam diem liberam post 19 Octobris. Nunc vero ex Decreto pro Hispania diei 31 Maji nuper transacti ad ritum Duplicis secundae classis evectum est officium Sancti Petri. Hinc Rmus. Dnus. Benedictus Sanz et Fores Archiepiscopus Vallisoletanus a Sacra Rituum Congregatione declarari petit: An debeat Festum Sancti Petri de Alcantara in pristinam sedem, id est 19 Octobris, restitui commemorationem tantum diei octavae faciendo, seu in die ei affixa propter octavam Beatae Mariae Virginis retineri?

Sacra porro eadem Congregatio, ad relationem infrascripti Secretarii, sic in casu rescribendum censuit: *Sanctus Petrus amandetur ad diem primam liberam juxta rúbricas tamquam ad sedem fixam.*

Atque ita declaravit ac rescripsit die 13 Julii 1883.—D. Cardinalis Bartolinus S. R. C. *Praefectus.*—Laurentius Salvati S. R. C. *Secretarius.*—Hay un sello.

---

## ASOCIACION DE SAN JOSÉ

PARA FUNDAR Y SOSTENER ESCUELAS GRATUITAS NOCTURNAS DE DOCTRINA CRISTIANA É INSTRUCCION PRIMARIA EN OBSEQUIO DE LOS NIÑOS Y JÓVENES OBREROS POBRES DE PALMA, BAJO LA PROTECCION DEL EXCMO. É ILMO. SR. OBISPO.

---

### ESTADO de los fondos de la Asociacion en 31 de Diciembre de 1883.

Recaudado. . . .	16.560 rs. 70 cts.
Gastado. . . .	16.511 » 00 »
Existencia. . . .	<hr/> 49 rs. 70 cts. <hr/>



DONATIVOS

*en cada uno de los meses de 1883.*

**Enero.**

Cepillo de la Almudaina. . . . .	22 rs. 00 cts.
Id. de Sta. Eulalia. . . . .	71 » 60 »
Id. de Sta. Cruz. . . . .	52 » 00 »
Id. de S. Jaime. . . . .	94 » 80 »
Id. de S. Miguel. . . . .	38 » 10 »
Id. de S. Nicolás. . . . .	41 » 00 »
D. Heriberto Cusa Pbro. . . . .	12 » 00 »
D. <sup>a</sup> N. Socías. . . . .	20 » 00 »
D. Pedro José Llompart. . . . .	20 » 00 »
D. <sup>a</sup> Juana Ana Femenía. . . . .	20 » 00 »
D. <sup>a</sup> F. P. de F. . . . .	22 » 00 »
D. Andrés Piña. . . . .	1 » 00 »

**Febrero.**

Cepillo de la Almudaina. . . . .	15 rs. 50 cts.
Id. de Sta. Eulalia. . . . .	75 » 50 »
Id. de Sta. Cruz. . . . .	60 » 00 »
Id. de S. Jaime. . . . .	102 » 80 »
Id. de S. Miguel. . . . .	23 » 80 »
Id. de S. Nicolás. . . . .	50 » 00 »
D. Heriberto Cusa Pbro. . . . .	10 » 00 »
D. <sup>a</sup> F. P. de F. . . . .	22 » 00 »
D. Andrés Piña. . . . .	2 » 00 »

**Marzo.**

Cepillo de la Almudaina. . . . .	23 rs. 20 cts.
Id. de Sta. Eulalia. . . . .	65 » 10 »
Id. de Sta. Cruz. . . . .	58 » 30 »
Id. de S. Jaime. . . . .	88 » 80 »
Id. de S. Miguel. . . . .	38 » 30 »
Id. de S. Nicolás. . . . .	37 » 00 »
D. Heriberto Cusa Pbro. . . . .	10 » 00 »

D. <sup>a</sup> F. P. de F. . . . .	22 rs. 00 cts.
D. Andrés Piña. . . . .	20 » 00 »

**Abril.**

Cepillo de la Almudaina. . . . .	14 rs. 00 cts.
Id. de Sta. Eulalia. . . . .	72 » 00 »
Id. de Sta. Cruz. . . . .	70 » 00 »
Id. de S. Jaime. . . . .	114 » 00 »
Id. de S. Miguel. . . . .	28 » 00 »
Id. de S. Nicolás. . . . .	37 » 00 »
D. <sup>a</sup> F. P. de F. . . . .	22 » 00 »
D. Andrés Piña. . . . .	3 » 00 »
Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo. . . . .	1000 » 00 »
D. Luis Vallespir Pbro. . . . .	40 » 00 »
Bandeja en la iglesia, el dia de la fiesta.	127 » 00 »
Id. en la escuela: . . . . .	90 » 20 »
D. Juan Bestard. . . . .	80 » 00 »
M. I. Sr. D. Luis Barbarin. . . . .	500 » 00 »

**Mayo.**

Cepillo de la Almudaina. . . . .	20 rs. 10 cts.
Id. de Sta. Eulalia. . . . .	59 » 00 »
Id. de Sta. Cruz. . . . .	57 » 00 »
Id. de S. Jaime. . . . .	84 » 00 »
Id. de S. Miguel. . . . .	24 » 00 »
Id. de S. Nicolás. . . . .	46 » 00 »
D. Heriberto Cusa Pbro. . . . .	12 » 00 »
D. <sup>a</sup> F. P. de F. . . . .	22 » 00 »
D. Andrés Piña. . . . .	3 » 00 »
Sres. Ferragut. . . . .	100 » 00 »
Una limosna. . . . .	8 » 00 »
D. Damian Planas. . . . .	20 » 00 »
D. Tomás Sastre Pbro. . . . .	40 » 00 »
Conferencias de S. Vicente de Paul para premios. . . . .	60 » 00 »
Id. subvencion por el último trimestre de 1882 y primero de 1883. . . . .	420 » 00 »

**Junio.**

Cepillo de la Almudaina. . . . .	20 rs. 90 cts.
Id. de Sta. Eulalia. . . . .	66 » 10 »
Id. de Sta. Cruz. . . . .	61 » 50 »
Id. de S. Jaime. . . . .	77 » 50 »
Id. de S. Miguel. . . . .	34 » 50 »
Id. de S. Nicolás. . . . .	40 » 00 »
D. <sup>a</sup> F. P. de F. . . . .	22 » 00 »
D. Andrés Piña. . . . .	2 » 00 »

**Julio.**

Cepillo de la Almudaina. . . . .	26 rs. 30 cts.
Id. de Sta. Eulalia. . . . .	79 » 90 »
Id. de Sta. Cruz. . . . .	58 » 30 »
Id. de S. Jaime. . . . .	98 » 50 »
Id. de S. Miguel. . . . .	37 » 90 »
Id. de S. Nicolás. . . . .	48 » 30 »
D. <sup>a</sup> F. P. de F. . . . .	22 » 00 »

**Agosto.**

Cepillo de la Almudaina. . . . .	28 rs. 10 cts.
Id. de Sta. Eulalia. . . . .	33 » 10 »
Id. de Sta. Cruz. . . . .	28 » 60 »
Id. de S. Jaime. . . . .	85 » 00 »
Id. de S. Miguel. . . . .	28 » 20 »
Id. de S. Nicolás. . . . .	38 » 00 »
D. <sup>a</sup> F. P. de F. . . . .	22 » 00 »

**Setiembre.**

Cepillo de la Almudaina. . . . .	20 rs. 00 cts.
Id. de Sta. Eulalia. . . . .	58 » 00 »
Id. de Sta. Cruz. . . . .	30 » 00 »
Id. de S. Jaime. . . . .	41 » 60 »
Id. de S. Miguel. . . . .	30 » 00 »
Id. de S. Nicolás. . . . .	31 » 00 »
D. <sup>a</sup> F. P. de F. . . . .	22 » 00 »
D. Andrés Piña. . . . .	2 » 00 »



Conferencias de S. Vicente de Paul sub-  
vencion por el 2.º trimestre de 1883. . . 210 rs. 00 cts.

**Octubre.**

Cepillo de la Almudaina. . . . .	21 rs. 30 cts.
Id. de Sta. Eulalia. . . . .	60 » 00 »
Id. de Sta. Cruz . . . . .	35 » 50 »
Id. de S. Jaime. . . . .	72 » 30 »
Id. de S. Miguel . . . . .	42 » 80 »
Id. de S. Nicolás. . . . .	44 » 00 »
D.ª F. P. de F. . . . .	22 » 00 »
D. Andrés Piña. . . . .	2 » 00 »
P. D. V. . . . .	240 » 00 »
Por mano de D. Nicolás Oller. . . . .	42 » 50 »

**Noviembre.**

Cepillo de la Almudaina. . . . .	21 rs. 10 cts.
Id. de Sta. Eulalia. . . . .	60 » 00 »
Id. de Sta. Cruz . . . . .	58 » 40 »
Id. de S. Jaime. . . . .	73 » 00 »
Id. de S. Miguel . . . . .	32 » 00 »
Id. de S. Nicolás. . . . .	64 » 60 »
D.ª F. P. de F. . . . .	22 » 00 »

**Diciembre.**

Cepillo de la Almudaina . . . . .	29 rs. 10 cts.
Id. de Sta. Eulalia. . . . .	70 » 50 »
Id. de Sta. Cruz . . . . .	57 » 10 »
Id. de S. Jaime . . . . .	87 » 40 »
Id. de S. Miguel. . . . .	45 » 70 »
Id. de S. Nicolás. . . . .	47 » 00 »
D.ª F. P. de F. . . . .	22 » 00 »
D. Andrés Piña. . . . .	2 » 00 »
Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo. . . . .	1400 » 00 »
Conferencias de S. Vicen. de Paul subven- cion por el 3.º y 4.º trimestre de 1883.	420 » 00 »
Suscripcion abierta entre los Señores que	

componen la Junta Protectora de la  
Asociacion para cubrir el déficit. . . 1550 rs. 00 cts.

Además de los Sres. suscritores continuados en la re-  
lacion publicada el año último y que pagan de uno á  
ochenta reales al mes, se han suscrito durante el año 1883:

- D. Bernardo Amengual.
- » Gabriel Muntaner.
- » Federico Maspons.
- » Francisco Maspons.

## RESÚMEN

*de lo recaudado por suscripciones y donativos  
desde 1.º Enero á 31 Diciembre 1883.*

Meses.	Suscripciones.	Donativos.
Enero. . . .	617 rs.	414 rs. 50 cts.
Febrero. . . .	443 »	361 » 60 »
Marzo. . . .	451 »	362 » 70 »
Abril . . . .	539 »	2197 » 20 »
Mayo . . . .	575 »	975 » 10 »
Junio . . . .	523 »	324 » 50 »
Julio. . . .	478 »	371 » 20 »
Agosto . . . .	472 »	263 » 00 »
Setiembre. . .	431 »	444 » 60 »
Octubre. . . .	441 »	582 » 40 »
Noviembre . .	451 »	331 » 10 »
Diciembre. . .	781 »	3730 » 80 »
SUMAS. . . .	6202 »	10358 » 70 »

El total de ingresos en 1883 han sido pues 16560 rs.  
70 cts.; y deduciendo de esta partida 16511 rs. gastados  
en alquileres de casas, gas, petróleo, papel, libros, plu-  
mas, premios ordinarios y extraordinarios, etc. y para  
cubrir el déficit que resultó en 31 Diciembre de 1882. que-  
dan de existencia para 1884, 49 rs. 70 cts.—Palma 31 Di-

ciembre de 1883.—El Tesorero, Antonio Cladera Pbro.—  
V.º B.º El Presidente, Tomás Rullan, Maestrescuela.

---

---

## ORNAMENTOS SAGRADOS

DE LA PRIMERA CASA DE ESPAÑA

*Matas, Paloma y Serra, de Barcelona.*

Unico depósito en Palma calle de Odon Colom núm. 6  
y Perejil números 1 y 3.—Representantes Sres. Boix y  
Matas.

Nuevos modelos confeccionados y para confeccionar  
en fino y en falso.

Esta casa cuenta con un gran surtido en varios géne-  
ros, como casullas, ternos, capas pluviales, pálios, gre-  
miales, paños de hombros, estandartes, pendones, cin-  
gulos, albas, roquetes, sobrepellices, etc. así como tisús,  
lamas de oro y plata, brocados, damascos, terciopelos,  
rasos, galones, flecos, borlas, puntas de hilo y de oro, etc.

Se dan facilidades para el pago.

Esta casa no tiene viajante por las villas de esta isla.

---

### **Necrologia**

---

Día 21 del corriente falleció en Pollensa de donde era  
natural el Pbro. D. Domingo March y Costa á la edad de  
setenta y un años.

A. E. R. I. P.

---

---

PALMA DE MALLORCA.

**Imprenta de Villalonga.**